

DISPONE REGULARIZAR MODIFICACIÓN
DE PLAZO DE RESOLUCIÓN EXENTA
N°560 DE 10 DE JUNIO DE 2021, QUE
APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL
"PROGRAMA DE RECAMBIO DE
CALEFACTORES PARA LA CIUDAD DE
OSORNO - AÑO 2021, MULTILÍNEA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0153

SANTIAGO, 15 FEB 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1543, de 31 de diciembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°560, de fecha 10 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al Programa; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°51 de 2021, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°7/2022 y memorándum electrónico N°1.157/2022, ambos de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Los Lagos; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°560, de fecha 10 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA CIUDAD DE OSORNO - AÑO 2021, MULTILÍNEA".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en la comuna de Osorno, región de Los Lagos, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través de Resolución Exenta N°867, de fecha 17 de agosto de 2021, del Ministerio del

Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se "DISPONE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°560 DE 10 DE JUNIO DE 2021, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA CIUDAD DE OSORNO - AÑO 2021, MULTILÍNEA", mediante la cual se aumentó el plazo para la publicación de personas seleccionadas de 5 a 60 días hábiles.

4.- Que, con fecha 5 de noviembre de 2021, por Resolución Exenta N°1256, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se "DISPONE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°560 DE 10 DE JUNIO DE 2021, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA CIUDAD DE OSORNO - AÑO 2021, MULTILÍNEA", aumentándose el plazo dispuesto para la publicación de personas seleccionadas de 60 a 105 días hábiles.

5.- Que, mediante memorándum N°7/2022, de fecha 28 de enero de 2022, la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Los Lagos (s), solicita regularizar modificación de plazo establecido en Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6. (Calendario del Proceso de Selección - Publicación de personas seleccionadas), a fin de regularizar el aumento de dicho plazo de 105 a 135 días hábiles, argumentando para ello que: *"por el retraso en la publicación del acta con la información indicada, debido a que el proveedor adjudicado para la instalación de los equipos del llamado señalado presentó retrasos en la entrega de los equipos, lo que conllevó a la imposibilidad de la publicación de dicha acta"*.

6.- Que, conforme lo anterior y considerando que la ampliación de plazo que se solicita regularizar, no fue solicitada oportunamente debido a un error involuntario, pero que en la práctica efectivamente se dio cumplimiento ello, es que se viene en regularizar la ampliación de plazo a través del presente acto.

7.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

8.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, tratándose de una situación de hecho que se necesita regularizar a través del acto administrativo correspondiente, procede dictar el consecuente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **REGULARÍZASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°560, de fecha 10 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente,

que aprueba las bases de postulación al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA CIUDAD DE OSORNO - AÑO 2021, MULTILÍNEA", de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6. "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Publicación de personas seleccionadas</i>	<i>Dentro de los 105 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas</i>

DEBE DECIR:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Publicación de personas seleccionadas</i>	<i>Dentro de los 135 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas</i>

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°560, de fecha 10 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de apoyo al recambio de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, ubicada en Francisco Bilbao N°1129, piso 6, oficina 603, Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

 MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ

 SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

RCV/CRL/NOP/LCC

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Los Lagos
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.